



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00021158- -UNC-ME#FL

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Lenguas en su RHCD-2025-9-E-UNC-DEC#FL, de orden 6, solicita se acepte a partir del 01-03-25, la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. Isolda Esmeralda CARRANZA (Leg. 29.284) al cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, por concurso en la asignatura Lingüística II - Sección Inglés, a fin de acogerse a la jubilación

Teniendo en cuenta lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado parcialmente por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2025-9-E-UNC-DEC#FL y, en consecuencia, aceptar a partir del 01-03-25, la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. Isolda Esmeralda CARRANZA (Leg. 29.284) al cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, por concurso en la asignatura Lingüística II - Sección Inglés, a fin de acogerse a la jubilación

ARTÍCULO 2º .-La docente mencionada, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar..

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la nombrada a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A OCHO  
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.